



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE AMISTAD HISPANO-FRANCESA MUJERES AVENIR

En Madrid a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós a las 19h00, se reúne, en segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación de amistad hispano-francesa MUJERES AVENIR en la Residencia de Francia, sita en la calle Serrano, 124 (28006) de esta capital para tratar y deliberar sobre los asuntos que figuran en el Orden del Día.

La Asamblea es presidida por María Luisa de Contes d'Esgranges, como Presidenta de la Asociación, y actúa como Secretaria, por voluntad unánime de los presentes la que lo que es de la Junta Directiva, Pauline Leroyer.

A la hora señalada da comienzo la sesión, concediendo la Presidenta la palabra a la Secretaria, quien informa a la Asamblea sobre el cumplimiento de los trámites legales para la constitución de la misma. Estando entre presentes y representados un total de 78 asociados con derecho a voto, es por lo que, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos de la Asociación, la Asamblea se encuentra válidamente constituida en segunda convocatoria.

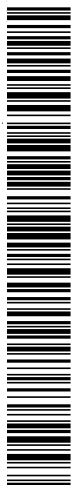
Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, asistida de la Secretaria de la Asociación, se pasa a debatir sobre los asuntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Intervenciones de la Presidenta y de la Secretaria General.
- 2.- Presentación de diversas actividades de nuestra Asociación; resultado de las elecciones convocadas en junio de este año y formalización -si se acordase su ratificación- de la composición de la nueva Junta Directiva; y modificación parcial de los estatutos; todo ello a cargo de diferentes miembros de la Junta Directiva.
- 3.- Exposición para, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales 2021/2022 (Tesorera de Mujeres Avenir).
- 4.- Asuntos varios o turno de intervenciones de los asociados.
- 5.- Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria y cierre de la Asamblea y otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos.

1.- INTERVENCIONES DE LA PRESIDENTA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL.

Tras la bienvenida de la Vicepresidenta de Honor, la cónsul General de Francia, María Luisa de Contes toma la palabra para recordar a los asistentes cómo se creó la Asociación Mujeres Avenir y lo que representa hoy en la sociedad española tras casi 20 años de trabajo en el marco de la amistad hispano francesa por la igualdad y visibilidad de las mujeres. La Presidenta junto con la Junta Directiva han decidido que es conveniente el que una nueva generación de mujeres jóvenes asuma con toda energía y la fuerza que da la juventud, el proyecto que representa





MUJERES AVENIR



MUJERES AVENIR

nuestra Asociación Mujeres Avenir y por ello explica a los asistentes la decisión de adelantar las elecciones y renovar su equipo de dirección en esta Asamblea.

A continuación, cede la palabra a la Secretaria General de la Asociación quien informa sobre el número de socios (326 socios individuales y 66 empresas) y a pesar de los años de pandemia no se han producido bajas destacables y de hecho en cuanto a los socios individuales el balance es positivo puesto que supone un incremento de socios individuales en comparación con el año anterior.

2.- PRESENTACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE NUESTRA ASOCIACIÓN; RESULTADO DE LAS ELECCIONES CONVOCADAS EN JUNIO DE ESTE AÑO Y FORMALIZACIÓN -SI SE ACORDASE SU RATIFICACIÓN- DE LA COMPOSICIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA; Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS; todo ello a cargo de diferentes miembros de la Junta Directiva.

La Vicepresidenta de la Asociación, Beatriz Medina toma la palabra para presentar las principales actividades organizadas desde la última Asamblea, destacando las siguientes:

- 7/09/22: Presentación del libro de Ana de Miguel "Ética para Celia"
- 14/09/21: *Guardia Civil y Gendarmería: una colaboración transfronteriza.*
- 26/10/21: Nombramiento de Embajadoras Socias de Honor
- 28/10/21: *Innovación y circularidad como palancas de crecimiento sostenible*
- 18/11/21: con ocasión del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, "*Visibilicemos lo inadmisibile: las diferentes violencias contra las Mujeres*".
- 23/02/22: Nombramiento de Embajadoras Socias de Honor
- 3/03/22: V Conferencia Mujer y Diplomacia en Madrid
- 8/03/22: I Conferencia Internacional en Sevilla con motivo del Día Internacional de la Mujer
- 23/03/22: Nombramiento de Embajadoras/es Socios/as de Honor
- 10/05/22: Nombramiento de Embajadores/as Socios/as de Honor
- 25/05/22: *Las mujeres en la Policía Nacional Española y Francesa: una colaboración especial y valiosa*
- 27/06/22: *Un exilio en París: de la Guerra Civil española a la Guerra de los Balcanes.*
- *Presentación del libro "A través de un bosque de Magnolios" de Susana Frouchemann*
- 19/09/22: *Ninguna conquista es irreversible: Juezas afganas refugiadas en España*
- 21/09/22: *Jornada de Formación en la Fundación Integra sobre violencia de género*

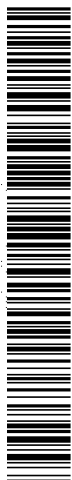
A continuación, presentó los próximos actos para 2022-2023.

Rebeca Ávila Álvarez, responsable de Comunicación de RRSS hasta la fecha presentó un informe sobre el trabajo realizado y las acciones de cara el futuro.

María Luisa de Contes informó de los actos organizados con el Consejo Asesor de la Asociación y destacó el papel fundamental de este órgano para nuestra asociación.

Teresa Castillo, Directora de la Comisión Joven, ha presentado las actividades de dicha Comisión, compuesta ahora por 17 mujeres así como los actos y talleres previstos para el tercer trimestre de 2022 y el año 2023. La red social Instagram de la Comisión tiene un 3% más de seguidores respecto al año pasado y han contado con publicaciones con más de 5200 de visualizaciones. Para el próximo curso, la Comisión Joven se ha reunido antes de la Asamblea y ha acordado organizar eventos sobre las siguientes temáticas:

Eventos:



- o Mujer y Deporte
- o Moda Sostenible
- o Ciberviolencia y mujer
- o Mujer en el mundo de las matemáticas
- o Mujer y paz

Talleres:

- Salud mental
- Autodefensa

Club de cultura:

- Historia del feminismo
- Mujer en el cine

Termina su intervención invitando a todas las personas de menos de 35 años a unirse a la Comisión Joven.

Se aprueba la gestión y las actividades de 2021 y 2022 de la Asociación y se felicita a la Junta Directiva por su trabajo.

Finalmente, **Rocío Fernandez, Directora de Asuntos Jurídicos** destacó la mujer visionaria que había sido María Luisa de Contes cuando se creó la Asociación y que una vez más sabía anticipar el momento justo y adecuado de ir preparando la transición y el relevo de la Asociación. La Asociación tenía que crecer e ir nutriéndose de savia nueva, que con su fuerza y sus nuevas ideas fuera tomando el relevo. Esta transición no podía realizarse abruptamente sino que era bueno tener un tiempo en el que convivieran la experiencia de las más veteranas y la fuerza de las más jóvenes de tal forma que las sinergias de las dos abrieran paso a una nueva etapa de la Asociación que necesariamente tiene que llegar. Un tiempo de preparación y de transición tranquila y sosegada.

Explicó la modificación estatutaria que se ha propuesto, fundamentalmente con el objetivo de la creación de una nueva figura dentro del staff de la Asociación, que es el de **Presidenta Fundadora**, en reconocimiento a la dedicación, ilusión y trabajo desempeñado por María Luisa de Contes, esencial para que la Asociación sea hoy lo que es y, sobre todo, como garantía de que continuará trabajando con el nuevo equipo gestor y los que vengan en el futuro mientras sus fuerzas lo permitan.

A continuación, expuso el sentido de convocar nuevas elecciones, el cual no es otro que garantizar el proceso democrático y la transparencia en todo este proceso de transición. De esta forma se daba la oportunidad de que cualquier otra candidatura a la Presidencia de la Asociación pudiera presentarse. No obstante, la única lista que se ha presentado encabezada en este caso por Rebeca Ávila Alvarez mantiene prácticamente la misma composición que la Junta Directiva saliente y, por tanto, siendo la única candidatura presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, se proclama como ganadora con la ratificación de la Asamblea.

A continuación, se indica la composición de la nueva Junta Directiva para su depósito en el Registro de Asociaciones:

PRESIDENTA EJECUTIVA: Rebeca Ávila Alvarez, de nacionalidad española con domicilio en Avda. Camino de Santiago, nº45, 7C, Madrid, y con D.N.I número 28644656-L

PRESIDENTA FUNDADORA: María Luisa de Contes d'Esgranges, de nacionalidad francesa



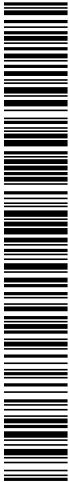


y con domicilio en la Calle Jerónimo de la Quintana, nº10, Madrid.

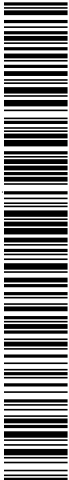
SECRETARIA GENERAL: Pauline Leroyer de nacionalidad francesa y con nº de N.I.E: Y1483532T con domicilio en Calle Santa Juliana, nº36, 28039, Madrid.

Otros miembros:

1. **Vicepresidenta y Directora Responsable Desarrollo y Actividades: Beatriz Medina**, de nacionalidad española, con domicilio en Paseo de la Habana 84, 7B y con D.N.I número 28964158-M.
2. **Vicepresidenta y Tesorera: Anne Laure Viard**, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en la Calle Alcalá 63 y N.I.E X1606475-V. Socia de Mazars.
3. **Vicepresidenta y Directora de la Comisión Joven: Teresa Castillo** de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos calle Lagasca, nº 75 y con D.N.I: 05465238R. Coordinación Addeco y Directora de la Comisión Joven Mujeres Avenir
4. **Responsable Comisión Jurídica: Rocío Fernandez**, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Calle Villanueva nº 24 (planta 1) y D.N.I 50.832636-Z. Socia en DIKEI ABOGADOS.
5. **Marielle de Spa**, de nacionalidad belga y mexicana, con domicilio en la Calle Lagasca 75, Madrid 280011 y con D.N.I número Y6422764-M. Founder de TCKapital, Global Talent and Career Strategist Speaker & Advisor.
6. **Marta Blázquez**, vecina de Madrid, con domicilio en la Calle O'Donnell número 10 - 2ªA y con D.N.I número 27517399-S.
7. **Almudena Semur**, de nacionalidad española, Economista, con domicilio en c/ Duque de Sexto nº 3 3dd (28009) Madrid y D.N.I. Nº 35027881P.
8. **Belén García Fernández**, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos calle Dulzaina nº3, 2-B y con D.N.I: 33318029-E. Directora gerente en PACKNET.
9. **Carina Cabezas**, de nacionalidad española, vecina de Las Rozas (Madrid), con domicilio a estos efectos en la Calle Chile, nº8- planta 102-103 (28290) y con D.N.I número 36974355-S. Presidenta de Sodexo España.
10. **Carmen Fernandez Rozado**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle c/ Paseo de Hontanar nº 1, casa 151 Urbanización La Finca y con D.N.I 9664507-E. Consejera Independiente de ACS y Presidenta Pensacola Capital.
11. **Clementina Barreda Diez de Baldeón**, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos calle Alcalá, nº 63 y con D.N.I: 05683516-D. Socia MAZARS



12. **María Estefanía Narrillos**, de nacionalidad española, vecina de Boadilla del Monte, con domicilio en la Calle Isabel de Valois, 38 y con D.N.I 07490914-K. Vicepresidenta de la Contabilidad Europa de STELLANTIS.
13. **Gaëlle Lecomte Remacha** de nacionalidad francesa, con domicilio en la Plaza chueca 6. 28004. Madrid y con N.I.E 06613982X. Consejera de los franceses en el extranjero de la Embajada de Francia en España.
14. **Isabel Mijares**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle Guzmán el Bueno 27 (28015) y D.N.I 8587303-T. Presidenta Equipo Team
15. **Isabel Santaella Garcia** de nacionalidad española, con domicilio la Calle Américo Castro, 70, Bajo A, 28050 Madrid, y con D.N.I 74643460L. Socia de Pérez-Llorca. Fundadora y Directora de MADRIDEM.
16. **Katharina Miller**, vecina de Madrid, de nacionalidad española, con domicilio en la Urbanización Los Pajares 7 y N.I.E Y0764846-H.
17. **Laura Pérez Lloca**, de nacionalidad española, con domicilio en el Paseo de la Castellana 259 A plata 13, Madrid, y con D.N.I 53615752S. Socia de Pérez-Llorca.
18. **Lourdes Sanchez Cervera**, de nacionalidad española, vecina de Madrid, con domicilio en la Calle Claudio Coello, número 125 y con D.N.I número 02186414-B. Administradora de Interlinco Servicios Lingüísticos y de Comunicación, S.L.
19. **Magdalena Suarez**, de nacionalidad española, con domicilio en el Paseo Castellana 118, 5a, Madrid y D.N.I 00419298P. Profesora de Derecho de la UCM, Directora de su Unidad de Igualdad.
20. **Mabel Zapata Cirugeda**, de nacionalidad española, con domicilio en el Gabriel y Galán 8, 28002 Madrid y D.N.I 07221476M. Economista Consejera Independiente
21. **Mar Gallardo**, de nacionalidad española, con domicilio en el Paseo del Hontanar 1, casa 48, (28223) Pozuelo de Alarcón, Madrid y D.N.I 00409439Q. Economista Consejera Independiente.
22. **María Valle Trujillo**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle Galileo, 86, (28015) Madrid, y D.N.I 00410416G. Directora Contract and Negotiation Department – Telefonica Global Account
23. **María Luz del Val**, de nacionalidad española, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Salustiano Olózaga nº 3 y D.N.I. nº 245482-A.
24. **Miriam Pérez Camino**, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Calle Mai del coral 7. 28221 Majadahonda y con D.N.I número 14301281-L. Directora de Comunicación de BNP Paribas en España.



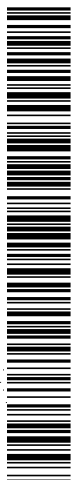


MUJERES AVENIR



MUJERES AVENIR

25. **Mónica Torre**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle Rafael Bergamín número 6 portal 1 piso 12 puerta 10 y D.N.I 30641850-P. Directora de Recursos Humanos UP SPAIN.
26. **Myriam Freval**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle de la Amnistía 12 5ª planta con C.I.F B- 85889236. MRICS Partner
27. **Patricia Manca**, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B y D.N.I 50828708-L.Socia PwC Tax & Legal Services.
28. **Pilar Queipo de Llano**, vecina de Madrid, con domicilio en la Calle Modesto Lafuente 10, 5°C y con D.N.I número 02181165-Y. Directora de Relaciones con los Socios y Asociaciones Afines de Mujeres Avenir
29. **Sara Sanfilipo-Gutierrez**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle América Castro 114 (28050) 149 y D.N.I 7501314W. Supplier product quality, Alstom Transport.
30. **Valerie Parra Balaye**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle de las Pedroñeras 8 1ºF y con N.I.E S0740014-J. Responsable Área Europa de UGT.
31. **Verónica Fernandez de Córdoba**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle Antonio Maura, n.º 7 – 3 Izq. 28014 Madrid y con N.I.E 05378892C. Miembro del Consejo de Administración del Grupo Marqués de Riscal
32. **Eugenia Hernández**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle Higueras nº37 2ºB 28011 Madrid y con D.N.I 50110823X. Directora de la UNINT, Unidad de Análisis de Inteligencia
33. **Andrea Comesaña**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle Nao 32, 47-151 Boecillo, Valladolid y con D.N.I. 71131350D psicóloga.
34. **Isabelle Boix**, de nacionalidad española, con domicilio en la Plaza Patricio Aguado, 6 - 5ªA y con D.N.I 05409183C. Fundadora y Directora de Madridem.
35. **María José Garrido**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle Batalla del Salado nº32 pab.36 28045 Madrid y con D.N.I. 01924964W. Comandante de la Guardia Civil.
36. **Leticia Ortega**, de nacionalidad española, con domicilio en la Calle General Díaz Porrier 26, 28001 Madrid y con D.N.I 49581270D. Estudiante.





MUJERES AVENIR



MUJERES AVENIR

Rebeca Ávila Alvarez, en su calidad de nueva Presidenta de Mujeres Avenir, tomó la palabra para dirigir una mención especial a todas aquellas mujeres que junto con María Luisa de Contes han estado en el origen de esta gran asociación de amistad franco-española. Su esfuerzo y trabajo, han hecho de Mujeres Avenir la Asociación Feminista de referencia en España, con reconocimiento y prestigio y lo más importante, con impacto.

Se dirigió a continuación a todos los asistentes admitiendo que asumía la Presidencia Ejecutiva de Mujeres Avenir con una mezcla de vértigo, responsabilidad e ilusión (a continuación se acompaña un extracto de su discurso como nueva Presidenta):

"Vértigo y humildad: de quien sabe que María Luisa es sencillamente insustituible e irremplazable.

Responsabilidad: Pues así lo merece la lucha por la igualdad y el feminismo, más importantes que nunca en nuestra sociedad.

Ilusión y fuerza. Tengo ganas de trabajar junto a todas para que Mujeres Avenir también evolucione, crezca, sea cada día más influyente. Seguiremos apostando por el feminismo empresarial sin olvidar nuestro fuerte compromiso e implicación en la lucha por la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres y nuestra agenda global. Lanzaremos proyectos, como el que acabamos de poner en marcha, con la ayuda financiera de ACCOR y con la colaboración de la Asociación INTEGRRA que nos permitirá a un grupo de la junta directiva, actuar sobre el terreno, mentorizando a un grupo de mujeres víctimas de violencia, ayudándolas a encontrar un trabajo."

Sometida a votación la propuesta de modificación estatutaria explicada por Rocío Fernandez, la Asamblea General, por unanimidad, **ACUERDA:**

- la modificación parcial del artículo 6 de los Estatutos al que se añade el siguiente párrafo:

"La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un mínimo de diez (10) personas y máximo de cuarenta (40) personas físicas que actuarán a título individual o en representación de la empresa en la que trabajan: una Presidenta, tres Vicepresidentas, una Secretaria, una tesorera y las vocales. También será miembro de la Junta Directiva, con plenos derechos de voz y voto, y con una duración indefinida y por tanto sin necesidad de renovación de su cargo en las sucesivas elecciones que se celebren, aquella persona que haya sido nombrada como Presidenta Fundadora por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria."

- la modificación del actual artículo 13 de los Estatutos de tal forma que en lugar de cinco miembros, estará compuesto por seis miembros por lo que quedará redactado como sigue:

"Para obtener un más eficaz y ágil funcionamiento de la Junta Directiva, y también para fomentar la participación de los miembros más jóvenes de nuestra Asociación en las tareas directivas, el "bureau" estará compuesto por un máximo de seis (6) asociados: por la Presidenta, por tres (3) vicepresidentas, de las cuales una de ellas simultaneará dicho cargo con el de Tesorera y otra de ellas simultaneará dicho cargo con el de Directora de la Comisión Joven de Mujeres Avenir, la Secretaria, y también pertenecerá al "bureau" la persona que ostente el cargo de Presidenta Fundadora."





- la **modificación parcial del artículo 22 de los Estatutos**, para que estuviera entre las facultades de la Asamblea la facultada de nombrar a la Presidenta Fundadora al que se añade el siguiente párrafo:

j) Hacer el nombramiento de Presidenta Fundadora.

Sometido a votación el nombramiento de D^a M^a Luisa de Contes como Presidenta Fundadora de la Asociación, es aprobado por unanimidad.

Queda pues nombrada María Luisa de Contes como **Presidenta Fundadora de la Asociación Mujeres Avenir**.

Por último, Rocío Fernández informó sobre el estado del proceso de solicitud de declaración de utilidad pública de la Asociación.

3.- Exposición para, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021
(Tesorera de Mujeres Avenir).

La Tesorera de la Asociación, Anne Viard, informa a la Asamblea que las Cuentas Anuales de la Asociación Mujeres Avenir han sido formuladas por la Junta Directiva.

Señala que, copia de los expresados documentos contables, han sido puestos a disposición de todos los asociados, en el domicilio social, habiéndose remitido de forma inmediata y gratuita a cuantos asociados lo han solicitado.

Sometida a votación la propuesta de la Junta Directiva de aprobar las mencionadas Cuentas Anuales conforme a la formulación de las mismas, la Asamblea General, por unanimidad, **ACUERDA:**

- **APROBAR LAS CUENTAS ANUALES** de la Asociación Mujeres Avenir, que arroja sumas iguales de Activo y Pasivo por un importe de 106.247,25 € en la forma y con el contenido en que han sido formuladas por la Junta Directiva y relativas al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2.021.

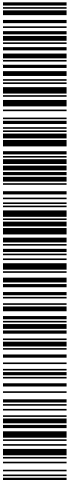
4.- Asuntos varios e intervención de los asociados.

6.- Otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria acuerda, por unanimidad, facultar, tan ampliamente como en derecho sea menester, a la Presidenta Fundadora de la Asociación, Dña. María Luisa de Contes, la Presidenta Ejecutiva, Dña. Rebeca Avila y a la Secretaria de la misma Dña. Pauline Leroyer, para que, cualquiera de ellas, indistintamente, puedan, en nombre de la Asociación, ejecutar los acuerdos de la reunión, comparecer ante notario y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, a fin de que los acuerdos adoptados se inscriban en cuantos registros resulten pertinentes.

7.- Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y cierre de la Asamblea.

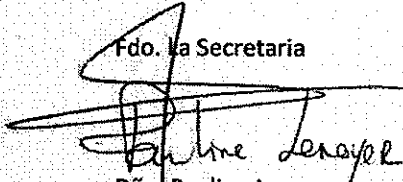
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Asamblea General acuerda APROBAR a continuación el Acta de esta reunión que será firmada por la Presidenta y la Secretaria.





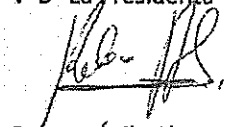
Madrid, 27 de septiembre de 2022.

Fdo. La Secretaria



Dña. Pauline Leroyer

VºBº La Presidenta



Rebeca Ávila Alvarez

Fdo. La Presidenta Fundadora



qqSaFGRLLKBTx3mwh7Vmgaw==

Fecha: 13-03-2024

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE AMISTAD HISPANO FRANCESA MUJERES AVENIR

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

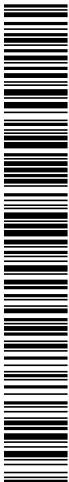
Artículo 1. Con la denominación “Asociación de Amistad Hispano Francesa MUJERES AVENIR” se constituye una ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo 2. Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. La existencia de esta “Asociación de Amistad Hispano Francesa MUJERES AVENIR” tiene como fines:

Actuar en beneficio de la consolidación de la visibilidad de la mujer en todos los sectores de la sociedad española y francesa, tanto en el campo de la economía, así como en el denominado mundo del arte, en el mundo universitario, científico, político, etc. en base a la visión de igualdad de la Carta de las Naciones Unidas. Por tanto, sus objetivos, consisten en aumentar la participación de las mujeres en la vida pública, profesional y desarrollar proyectos que hagan visibles a las mujeres, y conseguir que sus competencias sean reconocidas. En el sentido antes indicado, la Asociación se consagrará, entre otras cosas, a trabajar en pro de la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres, el empoderamiento de la mujer, y el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres, como socios y beneficiarios del desarrollo social y económico de Francia y España.

La promoción y consecución de los anteriores indicados objetivos será fruto, principalmente, del trabajo de todos/as nuestros/as asociados/as, además de que intentaremos contar con la colaboración de todas las administraciones públicas, españolas y francesas, que persigan los fines de esta Asociación, e igualmente, con la colaboración de todas las empresas españolas y francesas que deseen asociarse o colaborar con esta Asociación; finalmente, se establecerán programas de colaboración y/o coordinación con otras organizaciones feministas que tengan los mismos fines de esta Asociación.



qqSaGRLKBTx3mwh7Vmgaw==



Asimismo, la asociación también actuará y colaborará, conforme con los indicados fines y objetivos, con aquellas mujeres y asociaciones de países que pertenezcan al ámbito cultural y geopolítico de la francofonía y la iberofonía.

Artículo 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades: conferencias, publicaciones, y congresos.

Artículo 5. Le compete a la Asamblea General fijar el domicilio de la Asociación, el cual, actualmente se encuentra fijado en C/ Jerónimo de la Quintana nº10, planta 7D, 28010-Madrid, sin perjuicio de ello, y sin necesidad de recurrir a la Asamblea General, por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación se podrá acordar y proceder al traslado del domicilio dentro del término municipal en el que éste se encuentre fijado estatutariamente. Al margen de ello, el ámbito territorial en el que se va realizar principalmente sus actividades es todo el territorio del Estado Español.

CAPITULO II: ORGANOS Y FUNCIONAMIENTO

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son:

- La Asamblea General
- La Junta Directiva
- El "Bureau"

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un mínimo de diez (10) personas y máximo de cuarenta (40) personas físicas que actuarán a título individual o en representación de la empresa en la que trabajan: una Presidenta, tres Vicepresidentas, una Secretaria, una tesorera y las vocales. También será miembro de la Junta Directiva, con plenos derechos de voz y voto, y con una duración indefinida y por tanto sin necesidad de renovación de su cargo en las sucesivas elecciones que se celebren, aquella persona que haya sido nombrada como Presidenta Fundadora por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.



Los miembros de la Junta Directiva deberán ser socios de la Asociación, serán nombrados por la Asamblea General y sus mandatos tendrán una duración de tres (3) años. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. La Junta Directiva designará entre sus miembros una Presidenta, que lo será también de la Asociación, una Tesorera y una Secretaria así como las Vicepresidentas.

La persona designada como Embajador de Francia en España será el Presidente de Honor de la Asociación, durante el tiempo que ocupe este cargo; y asimismo, la persona designada como Cónsul General de Francia -de la zona consular del domicilio social de la Asociación- será el Vicepresidente de Honor durante el tiempo que ocupe este cargo; por tal motivo, ambos podrán asistir a todas las reuniones que se celebren de la Junta Directiva así como de la Asamblea General de la Asociación.

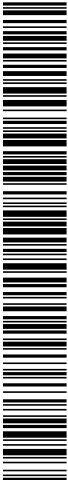
Tanto la Presidenta así como los demás cargos de la Junta Directiva serán elegidos en votación directa y secreta durante la asamblea general, siguiéndose el sistema de lista completa de candidatas, de tal modo que la lista más votada será la que designará en su seno los cargos respectivos, con excepción de la Presidenta que lo será quien encabece la lista electiva más votada.

En la referida votación podrán participar como electores todos los miembros de la Asociación, siendo posible tanto el voto por correo así como el voto por delegación o por poder (sin límite de número de delegaciones o apoderamientos). En este sentido, el voto por correo así como el voto por delegación o apoderamiento deberá ser especial para cada elección que se convoque, y ser comunicado por escrito a la Presidenta antes de las 14:00 horas del día anterior al de la celebración de la elección.

Para poder concurrir a la elección de Junta Directiva se deberá presentar la lista completa de candidatos al menos con tres meses de antelación a la de la fecha señalada para la elección y, la candidatura, deberá tener una persona designada como Presidenta, más 9 miembros como vocales (como mínimo, total 10), o una persona designada como Presidenta y 39 miembros como vocales (como máximo, hasta un total de 40).

De todas las candidaturas presentadas, que reúnan los requisitos mínimos exigidos, la Presidenta dará conocimiento a todos los asociados mediante comunicación telemática, inmediatamente después de que haya vencido el plazo para la presentación de las mismas; asimismo, de cualquier comunicación que los candidatos quieran dirigir a los asociados promoviendo su candidatura, será también cursada de inmediato por vía telemática por la Presidenta, respetándose así en todo momento lo dispuesto por la legislación vigente en España sobre protección de datos de carácter general.

Las reclamaciones que se presenten contra el proceso electoral en su conjunto o de cualquiera de sus actos serán resueltas por la Presidenta, sin perjuicio de que de tales reclamaciones dará cuenta en la inmediata Asamblea General que se celebre.



9qSaFGRUKBTx3mwh7Vmgaw==

Para el supuesto de que se presente solo una candidatura a la elección de Junta Directiva, cuya lista completa de candidatos sea la mínima exigible por estos Estatutos y además se haya presentado dentro del plazo de al menos con tres meses de antelación a la de la fecha señalada para la elección, esta única candidatura será la proclamada como ganadora en la fecha fijada para la elección; sin necesidad por tanto de realizar todo el proceso electoral fijado en los párrafos anteriores.

Las vacantes de uno o varios de los miembros de la Junta Directiva que se pudieran producir durante el mandato de tres años, serán ocupadas según disponga la Presidenta, debiendo no obstante comunicarlo previamente a la Junta Directiva y someterlo a votación ello en la inmediata Asamblea General que se celebre.

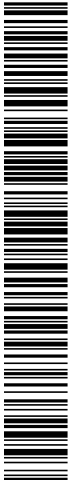
Artículo 7. Serán causas de cese en la condición de vocal de la Junta Directiva:

- a) La reiterada falta de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva.
- b) El reiterado desinterés en el cumplimiento de los deberes que, como miembro de la Junta Directiva, se adquieren en el momento en que se entra a formar parte del mismo.
- c) A petición del interesado por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- d) Por cualquier actuación manifiesta que vaya en contra de los intereses de la Junta Directiva y, por supuesto, de la Asociación.
- e) Por expiración del mandato
- f) Cuando se haya convocado elecciones a la Junta Directiva y solo se haya presentado una sola candidatura -art.6 de estos Estatutos-, los miembros de esta candidatura tomarán posesión de inmediato y cesarán al mismo tiempo los anteriores miembros de la Junta Directiva.

Artículo 8. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidenta y a iniciativa o petición de seis de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros -presentes o representados- y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto de la Presidenta será de calidad.

Artículo 10. Facultades de la Junta Directiva





Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegadas o Directoras de área para el desarrollo de alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

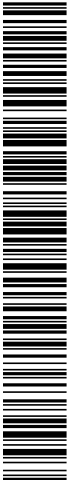
Artículo 11. Las Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones, comisiones o Direcciones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 12. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

EL "BUREAU"

Artículo 13. Para obtener un más eficaz y ágil funcionamiento de la Junta Directiva, y también para fomentar la participación de los miembros más jóvenes de nuestra Asociación en las tareas directivas, el "bureau" estará compuesto por un máximo de seis (6) asociados: por la Presidenta, por tres (3) vicepresidentas, de las cuales una de ellas simultaneará dicho cargo con el de Tesorera y otra de ellas simultaneará dicho cargo con el de Directora de la Comisión Joven de Mujeres Avenir, la Secretaria, y también pertenecerá al "bureau" la persona que ostente el cargo de Presidenta Fundadora.

La función del Bureau será la de preparar las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación.



qqSaFGRKLB1x3mwh7Vmgaw==

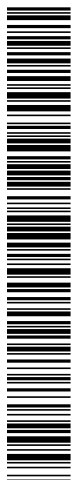
Artículo 14. La Presidenta tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General, la Junta Directiva y del Bureau, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos contando con la firma de la tesorera y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva; asimismo, será quien libremente designe de entre los miembros de la Junta Directiva a los cargos que habrán de componer el Bureau.

Será atribución de la Presidenta el nombrar delegadas de la Asociación con motivo del desarrollo de alguna concreta actividad o para una determinada zona de España, de Francia, o de los países pertenecientes a la francofonía o a la iberofonía, sin que ello suponga ningún menoscabo de la plena capacidad de dirección de la Junta Directiva; es decir, las personas delegadas nombradas se deberán atener a los fines y objetivos fijados en el artículo 3 de los presentes Estatutos.

Asimismo, será atribución de la Presidenta el crear Comisiones de Trabajo específicas que considere conveniente para el buen desarrollo o impulso de la actividad de la Asociación, así como el de designar a las mujeres que las compongan y las dirijan; señalándose con carácter enunciativo y no limitativo a las siguientes: la Comisión de Relación con los Asociados y Asociaciones afines nacionales, actividad de Protocolo, de Relaciones Internacionales, de los llamados centenarios o posmilenarios, de Mujeres con capacidades diferentes o en situación de alguna discapacidad, sobre el Deporte, etc.

Artículo 15. Las Vicepresidentas sustituirán a la Presidenta en ausencia de ésta, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que ella.

Artículo 16. La Secretaria tendrá a cargo la dirección de los trabajos administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.



Artículo 17. La Tesorera tendrá como facultades o atribuciones y obligaciones, por una parte, las de presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los estados de las cuentas para su información y en su caso aprobación y, de otra parte, las de controlar la recaudación de fondos de la Asociación y cuidar de su custodia, dando cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidenta. Para el desarrollo y buen control de dichos fondos, la Asociación deberá tener una cuenta bancaria cuyo titular será la Asociación, con capacidad de disposición de la misma de la Presidenta y la Tesorera, siendo precisa para su disposición la firma de las dos con carácter general; o solamente, será necesaria la firma de una de ellas, para su disposición a partir de un gasto por cuantía que se considere menor y que será fijado anualmente por la Junta Directiva.

En todo caso, la Tesorera si utilizare medios humanos o materiales que no fuesen gestionados directamente por miembros voluntarios de la Asociación, ordenará y verificará que las cuentas sean llevadas conforme con los criterios contables por los que se haya concedido la "utilidad pública" a nuestra Asociación, conforme con la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo y el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, o las normas legales que en su caso las desarrollen o las modifiquen.

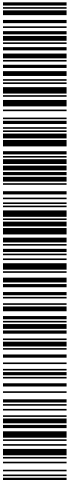
ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 19. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará al menos una vez al año; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidenta cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 20. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito o mail expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 21. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de



q9SaFGRUKBIX3mwh7Vmgaw==



los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Remuneración de los miembros del órgano de representación.

Artículo 22. Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Disolución de la asociación.
- f) Modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- g) Disposición o enajenación de los bienes
- h) Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación.
- i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.
- j) Hacer el nombramiento de Presidenta Fundadora.

Artículo 23. Requieren acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto:

- a) Modificación de los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- b) Disolución de la Asociación.

CAPITULO III: SOCIOS/AS



qqSaFGRLLKBTx3mwh7Vmgaw==

Artículo 24. Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas-entidades mercantiles francesas y españolas y otras asociaciones- que tenga interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y colaboren en la realización de sus actividades.

El que pretenda la condición de asociado deberá solicitarlo a la Junta Directiva, que podrá aceptar o rechazar la solicitud, una vez verifique que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en estos Estatutos y en la legislación vigente.

Los asociados -tanto personas físicas como jurídicas- deberán satisfacer las cuotas aprobadas por la Junta Directiva, en los términos y condiciones establecidos en estos Estatutos.

Artículo 25. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as que pueden ser personas físicas o jurídicas. Con carácter general, se considerará como miembro individual al asociado que podría o no implicarse de una forma activa tanto en las actividades, así como en el desarrollo de la Asociación, y, como miembro benefactor, al asociado que presta un apoyo económico superior al del miembro individual y que puede o no implicarse de forma activa tanto en las actividades, así como en el desarrollo de la Asociación. A partir de esa diferenciación genérica, se clasificarán en cuatro grupos diferenciados:

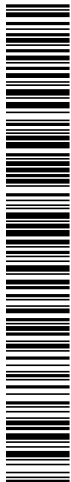
El primer grupo estará compuesto por: (a) miembro individual-persona física-; (b) miembro individual benefactor -persona física-; (c) miembro individual estudiantes menores de 25 años -persona física-.

El segundo grupo estará compuesto por: (d) empresa benefactora como gran empresa-persona jurídica-; (e) empresa benefactora mediana -persona jurídica-; (f) PYME y autónomos -personas jurídicas o personas físicas-; (g) otras Asociaciones-personas jurídicas-.

El tercer grupo estará compuesto por : (h) los asociados denominados "afiliados, que son aquellas personas físicas que pertenezcan a alguna empresa -persona jurídica, que sea socio benefactor.

El cuarto grupo estará compuesto por: (i) los denominados asociados o socios "de honor", que son aquellos que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores de la distinción; el nombramiento de los asociados "de honor" corresponderá a la Junta Directiva; y, algunos de ellos, podrán formar parte del Consejo Asesor.

Artículo 26. Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:



qqSaGRLKBTx3mwh7Vmgaw==

a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva. La baja será efectiva a los tres meses del recibo de la solicitud. Durante este tiempo, los asociados que hayan solicitado la baja conservarán sus derechos y obligaciones con la asociación hasta que ésta se haga efectiva. El cumplimiento de las obligaciones de los asociados hasta el momento de efectividad de su baja podrá ser exigido por la Asociación, aun en fecha posterior a que se produzca la baja.

b) Por fallecimiento de la persona física o extinción de la personalidad jurídica.

c) Por incumplimiento de las obligaciones económicas. Se entenderá producido este incumplimiento cuando teniendo pendiente el Asociado de satisfacer una cuota, se desatendiere por su parte el requerimiento efectuado por la Junta Directiva para ponerse al día en el pago en el plazo que la misma dispusiese. En todo caso, la baja del socio no le exime del cumplimiento de sus obligaciones económicas hasta la fecha en que ésta se haga efectiva, las cuales podrán ser exigidas por la Asociación aun con posterioridad a la baja.

d) Por realizar actuaciones que desprestigien o perjudiquen gravemente los intereses de la Asociación o que contravenga sus fines.

Artículo 27. Los asociados, sean miembros individuales o sean benefactores tendrán los siguientes derechos:

a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.

b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.

c) Participar en las Asambleas con voz y voto; con excepción de los asociados "afiliados" y los socios "de honor".

d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos, con excepción de los asociados "afiliados" y los socios "de honor".

e) Las entidades jurídicas benefactoras, en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa de sus empresas, podrán nombrar a un número de "afiliados", para que asistan a los actos organizados por la Asociación; determinados anualmente dicho número de "afiliados" por la Junta Directiva de esta Asociación.

Artículo 28. Los socios/as de número, fundadores y benefactores tendrán las siguientes obligaciones:



9qSaFGRUKBTx3mwh7Vmgaw==

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 29. Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores, de número y benefactores a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto. No obstante a lo anterior, podrá coincidir la calidad de socio normal o benefactor y socio de honor en una persona si así lo solicita el interesado y previo acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo 30. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

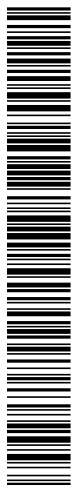
- a) Las cuotas de socios/as, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, patrocinios de cualquier persona física o jurídica, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 31. La Asociación en el momento de su constitución carece de Fondo social.

Artículo 32. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el día 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO IV: CONSEJO ASESOR

Artículo 33.- Se regula a continuación las funciones del que se denominará “Consejo Asesor de MUJERES AVENIR”.



1.- El objetivo esencial del Consejo Consultivo será el de asesorar a la Junta Directiva de la Asociación, aportándole todas aquellas ideas y/o proyectos que sirvan para ayudar a cumplir los fines de esta Asociación, los cuales ya fueron definidos en el art. 3 de los presentes Estatutos, es decir: actuar en beneficio de la consolidación de la visibilidad de la mujer en todos los sectores de la sociedad española y francesa, tanto en el campo de la economía, así como en el denominado mundo del arte, en el mundo universitario, científico, político, etc, y todo ello en pro de la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres, el empoderamiento de la mujer, y el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres, como socios y beneficiarios del desarrollo social y económico de Francia y España.

2.- Podrán pertenecer al Consejo Asesor aquellas personas, entidades o instituciones que se hayan distinguido por la ayuda prestada a la consecución de los mismos fines de esta Asociación.

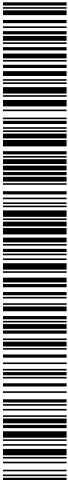
3.- La condición de miembro del Consejo Asesor podrá adquirirse por presentación de la Presidenta, de cualquier otro miembro de la Junta Directiva, de un miembro del propio Consejo Asesor, o incluso, a petición de la propia persona, entidad o institución interesada en pertenecer al mismo. La elección se realizará mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros.

4.- Serán Presidenta y Secretaria del Consejo Asesor los mismos miembros que lo sean de la Junta Directiva de la Asociación.

5.- Existirán tres clases de miembros del Consejo Asesor:

a) Serán miembros natos del Consejo Asesor, con voz y voto:

- La persona que sea designada por el Ministerio que tenga como competencias el de la consecución de la efectiva igualdad de hombres y mujeres.
- Las personas que sean designadas por las Consejerías de las diferentes Comunidades Autónomas de España que tengan como competencias el de la efectiva igualdad de hombres y mujeres.





b) Serán Consejeros de número, con voz y voto, aquellas personas que vayan entrando a formar parte del Consejo Asesor de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de este artículo.

c) Serán considerados Consejeros de honor, con voz pero sin voto, el titular de la Embajada de Francia en España y el titular de la Embajada de España en Francia, que podrán designar un representante en el Consejo Asesor de la Asociación.

6.- Serán causas de cese en la condición de miembro del Consejo Asesor las siguientes:

a) La reiterada falta de asistencia a las sesiones del Consejo Asesor, siempre que no opten por la condición de miembros de honor.

b) El reiterado desinterés en el cumplimiento de los deberes que, como miembro del Consejo Asesor, se adquieren en el momento en que se entra a formar parte del mismo.

c) A petición del interesado.

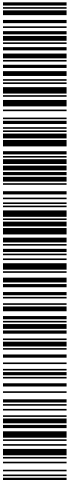
d) Por cualquier actuación manifiesta que vaya en contra de los intereses del propio Consejo Asesor y, por supuesto, de la Asociación.

7.- El Consejo Asesor celebrará sesiones ordinarias dos veces al año; asimismo, el Consejo Asesor celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida su Presidenta o lo solicite la mitad al menos, del número de miembros del Consejo; las sesiones del Consejo serán convocadas por su Presidenta.

Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidenta.

8.- Los miembros del Consejo Asesor podrán usar el anagrama de la Asociación en cuanto que protectores de la misma.

CAPITULO V: DISOLUCIÓN





Artículo 34. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Estatutos.

Artículo 35. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, el remanente si lo hubiere se destinara a otra entidad no lucrativa con un destino afín a las actividades de la Asociación, a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos de la LEY 49/2002 o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, aportándolo a una entidad no lucrativa con los mismos fines.

Los liquidadores tendrán las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

DISPOSICION FINAL

Teniendo en cuenta el contenido del párrafo segundo del artículo 6, del artículo 10 y del párrafo primero del artículo 16 de estos Estatutos, se deja constancia de que conforme a lo dispuesto por la legislación vigente en España (actualmente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) sobre protección de datos de carácter general, esta Asociación tendrá un fichero informático conteniendo los datos que los asociados hayan voluntariamente aportado, lo cual no obsta para que por cualquier asociado, en cualquier momento, se pueda ejercitar libremente su derecho de acceso, rectificación y/o cancelación.

Estatutos resultantes de las modificaciones introducidas por la Asamblea General celebrada el día 27 de septiembre de 2022.





MUJERES
AVENIR

Dña Pauline Leroyer

Secretaria



MUJERES
AVENIR

Dña Rebeca Avila Alvarez

Presidenta Ejecutiva

